



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA No. 02-2009 EFECTUADA EL 9 DE FEBRERO DE 2009

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:20 a.m., inicia la sesión extraordinaria del Consejo, en el salón de reuniones - Aula 306- del Edificio de Postgrado, ubicado en el Campus Universitario, doctor Víctor Levi Sasso de la ciudad de Panamá. Seguidamente la Presidenta del Consejo, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, sometió a la consideración del pleno el Orden del Día propuesto, el cual fue aprobado incorporando como punto No.6: *Modificación del quórum para sesionar las Comisiones Permanentes del Consejo Administrativo.* (14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención).

ORDEN DEL DÍA APROBADO

- 1.- Ratificación de las Actas Resumidas No.11-2008 de la sesión extraordinaria efectuada el 27 de noviembre de 2008 y No.12-2008 de la sesión extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 2008.
- 2.- Informe de la Señora Rectora.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 4.- Aprobación de la Resolución del Consejo Administrativo que declara en estado de urgencia la celebración de la Licitación Pública para la remodelación de techos de los edificios 233, 234 y 235 del Centro Regional de Colón.
- 5.- Aprobación de la Resolución del Consejo Administrativo que declara estado de urgencia para la celebración de la Licitación Pública para el suministro e instalación de Mobiliario de la Biblioteca del Edificio No.3.
- 6.- Modificación del quórum para sesionar las Comisiones Permanentes del Consejo Administrativo.

Al considerarse el primer punto, se **ratificó** con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención, el **Acta Resumida No.11-2008 de la sesión extraordinaria efectuada el 27 de noviembre de 2008.**

En cuanto al **Acta No.12-2008 de la sesión extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 2008**, ésta fue ratificada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

Seguidamente la Señora Rectora procedió a la presentación de las labores desarrolladas en el área académica, administrativa y de investigación, postgrado y extensión desde la fecha de este último Consejo que fue en el mes de diciembre, con algunos aspectos como fueron sesiones extraordinarias, los cuales no fueron cubiertos en esos informes.

Se procedió a la consideración del tercer punto, **Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos**, sobre el particular señaló la Ing. Myriam González Boutet que se han presentado las solicitudes de Licencias y Prórrogas consideradas en la Comisión con las siguientes recomendaciones.

- a.- La primera recomendación corresponde a la solicitud de Prórroga de Licencia sin Sueldo del **Ing. Álvaro Arce**, con CIP No. 4-716-1048, quien se encuentra desempeñando el cargo de Ing. Civil en el Proyecto de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Aeropuerto de Tocumen.

Una vez fueron analizados los antecedentes presentados, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención, otorgarle al Ing. Álvaro Arce, Prórroga de la Licencia sin Sueldo, a partir del 2 de enero de 2009 al 1º de de enero de 2010, por un año prorrogable, basado en el Artículo 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual dice así: " El Consejo Administrativo podrá conceder licencias sin suelo hasta por un (1) año, prorrogable por un período de hasta cinco (5) años, para prestar servicio a otra dependencia oficial, a otro Gobierno o un Organismo Internacional".

- ↳ b.- El segundo caso evaluado por la Comisión correspondió a la Solicitud de Licencia sin Sueldo presentada por la Lic. Brenda Pinzón (CIP No. 8-202-1219) de la Rectoría, solicitando la Licencia para formar parte del equipo técnico del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá –CONEAUPA-

Evaluados los antecedentes sobre esta petición, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle a la Lic. Brenda Pinzón, Licencia sin Sueldo por un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, incluyendo los seis (6) primeros meses concedidos por la Señora Rectora, basado en el Artículo 108-acápito "a" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- ↳ c.- La Comisión evaluó la tercera recomendación de Licencia sin Sueldo presentada por la Ing. Belkys Pimentel (CIP No. 6-704-1635), funcionaria de la Dirección de Tecnología y Comunicación- DITIC- por seis (6) meses, a partir del 2 de enero de 2009 para continuar labores en el Ministerio de Salud.

Una vez analizada la solicitud, el Consejo aprobó con 15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención, concederle a la Ing. Belkys Pimentel, Licencia sin Sueldo por un (1) año, a partir del 2 de julio de 2008 al 1º de julio de 2009 para que continúe ejerciendo labores en el Ministerio de Salud. Basados en el Artículo 108, acápito "d" del Reglamento de Carrera del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- ↳ d.- La cuarta recomendación presentada por la Comisión corresponde a la solicitud de Licencia por Estudio con Sueldo Completo, a partir del 12 de enero de 2009 del Ing. Andrés Alonso Ortiz Castillo (CIP No.4-291-981) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, para iniciar el curso del idioma inglés, previo a sus estudios de Maestría en Energía a realizarse en la Universidad Estatal de New York, Búffalo-New York- Estados Unidos a través del Programa de Becas Fullbrigh-LASPAU.

Evaluados los antecedentes presentados, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 votos en abstención, otorgarle al Ing. Andrés A. Ortiz Castillo, Licencia por Estudio con Sueldo Completo, a partir del 12 de enero de 2009 hasta el 11 de enero de 2010, por un (1) año prorrogable, basados en el artículo 104 del Reglamento de la Carrera de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Para la consideración del cuarto punto, *Aprobación de la Resolución del Consejo Administrativo que declara estado de urgencia la celebración de la Licitación Pública para la remodelación de techos y aleros de los edificios 233, 234 y 235 del Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá*, la señora Vicerrectora Administrativa Ing. Myriam González Boutet, procede a la lectura de la propuesta de resolución, la cual dice así:

RESOLUCIÓN No. CADM-R- -2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN DE LOS TECHOS DE LOS EDIFICIOS 233, 234 Y 235 DEL CENTRO REGIONAL DE COLÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS
CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal a, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

..."

TERCERO: Que es de suma urgencia para la Universidad Tecnológica de Panamá, realizar la Remodelación de los Techos de los Edificios 233, 234 y 235 que permitirán al Centro Regional de Colón realizar sus actividades académicas de manera segura y confiable, atacando lo más pronto posible el deterioro de estos Edificios, y en el que ya el No. 234, sufre una fractura en una de las vigas que soportan el alero superior, que ha provocado la ruptura en esa parte del techo.

CUARTO: Que para el debido funcionamiento de las Actividades Académicas del Centro Regional de Colón, se requiere realizar en el menor tiempo posible la Licitación Pública para:

1. Remodelación de los Techos de los Edificios 233, 234 y 235 del Centro Regional de Colón por un Monto de B/.246,600.00

QUINTO: Que el artículo 31 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones establece lo siguiente:

"Artículo 31. Publicación de la Convocatoria. Dependiendo del monto y de la complejidad de las obras, bienes y servicios que se van a contratar, la publicación de la convocatoria se efectuará tomando en consideración los plazos mínimos que a continuación se detallan:

1. No menor de cuarenta días calendario, si el monto del contrato excede los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00). No obstante, la entidad contratante podrá establecer un plazo menor a lo dispuesto en este numeral que, en ningún caso, será menor de diez días calendario, en las siguientes circunstancias:

c. Cuando se produzca un estado de urgencia debidamente acreditado que haga impráctico o no viable cumplir con el plazo previsto. En este caso, la entidad contratante emitirá una resolución al respecto, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE URGENCIA para la celebración del Acto de la Licitación Pública para:

1. Remodelación de los Techos de los Edificios 233, 234 y 235 del Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá por un Monto de B/.246,600.00

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Indica, la Señora Rectora, que realmente en el presupuesto del año 2008 y de este año, hemos recibido recursos que la Universidad necesitaba para invertir en infraestructura, muy especialmente el Centro Regional de Colón, que si bien tiene las facilidades más amplias de todos nuestros centros regionales porque están en edificios que se le asignaron a la Universidad en las áreas revertidas de Colón, son edificios que tienen muchos años y que requieren mantenimiento y en algunos casos, como es el caso de los techos, ya están prácticamente deteriorados y es un riesgo para los estudiantes, personal docente y administrativo. Es el caso en que tenemos los recursos y es por eso que estamos solicitándole a este Consejo se apruebe la posibilidad de declarar urgencia notoria para la reparación de los techos. Primero, con el propósito de acortar los tiempos para que los trabajos se inicien lo más pronto posible aprovechando la temporada seca y que estamos todavía en el receso académico. Segundo, para tratar de ejecutar esa tarea en el año fiscal y hacer uso de los recursos asignados para este proyecto.

Desde el año pasado, se ha estado haciendo las especificaciones técnicas y consultando especialistas, pues se considera que haya oportunidad de participantes en la zona donde está el proyecto, que es otro de los problemas que a veces tenemos en los trabajos de construcción en los centros regionales. De manera que nos permitan cumplir efectivamente en el primer semestre de este año con estas mejoras. El edificio tendría que irse desocupando cuando se realicen las mejoras, primero se desocupa uno, mientras se trabaja y así sucesivamente. Esta es básicamente la razón de esta propuesta de resolución y esperamos que esto nos permita adelantar por lo menos en un mes la ejecución para el inicio de esta obra.

El Consejo, luego de evaluar la propuesta de resolución, aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Resolución mediante la cual se declara estado de urgencia para la celebración de la Licitación Pública para

la remodelación de los techos de los edificios 233, 234 y 235 del Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución No. CADM-R-01-2009)

Al considerarse el quinto punto, *Aprobación de la Resolución del Consejo Administrativo que declara estado de urgencia para la celebración de la Licitación Pública para el Suministro e Instalación de Mobiliario para la Biblioteca del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.*

La Señora Vicerrectora Administrativa procedió a la lectura de la siguiente propuesta de resolución.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal a, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

..."

TERCERO: Que es de suma urgencia para la Universidad Tecnológica de Panamá el acondicionamiento de la Biblioteca Central que será ubicada en el Edificio No.3 del Campus Dr. Víctor Levi Sasso, que actualmente funciona en la Antigua Sede Provisional, cuyas instalaciones deberán ser entregadas a la Universidad de Panamá a finales del mes de mayo del presente año; por lo que se requiere realizar todas las gestiones necesarias para la compra del mobiliario, para que la Biblioteca brinde sus servicios a la gran masa estudiantil y cuente con un espacio adecuado que facilite el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación a partir del Primer Semestre 2009.

CUARTO: Que para la adquisición del Mobiliario para la Biblioteca, se requiere realizar en el menor tiempo posible la Licitación Pública para:

2. Suministro e Instalación de Mobiliario para la Biblioteca del Edificio No.3, por un Monto de B/.250,000.00

QUINTO: Que el artículo 31 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones establece lo siguiente:

"Artículo 31. Publicación de la Convocatoria. Dependiendo del monto y de la complejidad de las obras, bienes y servicios que se van a contratar, la publicación de la convocatoria se efectuará tomando en consideración los plazos mínimos que a continuación se detallan:

..."

2. No menor de cuarenta días calendario, si el monto del contrato excede los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00).

No obstante, la entidad contratante podrá establecer un plazo menor a lo dispuesto en este numeral que, en ningún caso, será menor de diez días calendario, en las siguientes circunstancias:

..."

ci. Cuando se produzca un estado de urgencia debidamente acreditado que haga impráctico o no viable cumplir con el plazo previsto. En este caso, la entidad contratante emitirá una resolución al respecto, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra".

..."

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR ESTADO DE URGENCIA** para la celebración del Acto de la Licitación Pública para:

1.- Suministro e Instalación de Mobiliario para la Biblioteca del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un Monto de B/.250,000.00

SEGUNDO: **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil nueve.

Concluida la lectura por parte de la Señora Vicerrectora Administrativa, la Señora Rectora indicó que las situaciones son distintas. En particular, el edificio No.3 alojará la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de Panamá. Actualmente, nuestros recursos de Biblioteca se encuentran en el edificio que mantenemos en el Campus Octavio Méndez Pereira de la Universidad de Panamá, debido a que no teníamos los recursos disponibles porque la finalización del edificio No.3 se está haciendo con una transferencia que el INADEH le brindó a esta Universidad, por el monto de 3.2 Millones de Balboas, la cual no ha sido efectiva aun, pero debe darse en cualquier momento, y además se garantizó que en el presupuesto 2009 se iban a dar 1.07 Millones de Balboas restantes para las últimas etapas de construcción de este edificio.

Dado que en el año 2008 no se pudo procesar la adquisición de todo el mobiliario para la nueva Biblioteca Central, la cual queremos sea totalmente moderna, atractiva, que tenga un mobiliario de alta calidad y durabilidad porque no sabemos cuándo nos vuelvan a dar recurso para hacer estas inversiones. Se está siendo muy crítico con un nivel de especificaciones muy alto para que sean materiales o muebles que tengan una larga vida, pero que a la vez sean atractivos y hagan un ambiente muy agradable, lo cual será de beneficio para los estudiantes. Esos recursos no están disponibles hasta el inicio de este año 2009, sin embargo nosotros tenemos que iniciar las operaciones de ese edificio en el mes de marzo, puesto que hemos acordado con la Universidad de Panamá el retiro total para el mes de junio de este año. Pero los laboratorios, algunas oficinas y la Biblioteca Central se van a trasladar en un proceso de tres etapas, que involucra una parte en marzo, una parte en mayo y otra parte en junio.

Agrega, que nosotros debemos tener amoblada esa Biblioteca Central para el mes de junio, tomando en cuenta que teníamos que arrancar este año porque hasta este momento es que tenemos los recursos en firme y los tiempos que debe durar la licitación y los tiempos de entrega que normalmente no son inmediatos para las empresas participantes, nos llevan a que la única manera de estar listos a más tardar en junio, es que este proceso se realice con carácter de urgencia. Habría que evaluar el tiempo para poder lograr que las empresas suministradoras de este tipo de mobiliario se puedan familiarizar con el pliego. No necesariamente serían 10 días, es algo que el Departamento de Compras tendrá que evaluar, pero para reducir de los 40 días, que es lo que oficialmente duraría este proceso y con los cuales no estaríamos listos para poder habilitar la Biblioteca en el tiempo tope que tenemos. Ese es el status por lo cual estamos proponiendo también esta acción, declararla urgencia notoria.

Sugiere la Señora Rectora, mejorar la redacción del tercer punto del Considerando de la resolución propuesta, dado que nuestra urgencia es debido a que tenemos que trasladar la Biblioteca Central de acuerdo a la programación establecida para la devolución del edificio que actualmente mantiene la Universidad Tecnológica de Panamá en la Universidad de Panamá, es decir en el mes de mayo del presente año, de forma tal que todos los estudiantes que van a estar en el Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, puedan tener acceso lo más pronto posible a los recursos bibliográficos indispensables para el adecuado desarrollo de la labor de enseñanza- aprendizaje.

Se propuso conformar una Comisión de Estilo integrada por el Departamento de Asesoría Legal, el Departamento de Compras y la Vicerrectoría Administrativa para que realicen las correcciones pertinentes al documento.

Secundadas estas propuestas, y al no existir otras observaciones, los miembros del Consejo aprobaron con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto la propuesta de resolución por medio de la cual se declara estado de urgencia para la celebración de la Licitación Pública para el suministro e instalación de mobiliario para la Biblioteca del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución CADM-R-02-2009).

En cuanto al sexto punto, **Modificación del quórum para sesionar las Comisiones Permanentes del Consejo Administrativo**, la señora Vicerrectora Administrativa aclara que hasta el momento no se ha tenido dificultad para el logro del quórum en las Comisiones Permanentes de Trabajo, pero es una propuesta para garantizar si en algún momento se presente una situación particular. A continuación se procede a la lectura de la propuesta, la cual dice:

En virtud de que en las reuniones de las Comisiones Permanentes del Consejo Administrativo, en muchas ocasiones se presentan inconvenientes con la conformación del quórum, atendiendo a la cantidad de miembros de cada Comisión, se solicita se apruebe que para los efectos de las reuniones de las Comisiones Permanentes el quórum será el siguiente:

- a.- Seis (6) miembros mínimo en las comisiones integradas por once (11) miembros.
- b.- Cinco (5) miembros mínimo en las comisiones integradas por nueve (9) miembros.
- c.- Cuatro (4) miembros mínimo en las comisiones integradas por ocho (8) miembros.
- d.- Tres (3) miembros mínimos en las comisiones integradas por seis (6) miembros."

Sometido a la consideración del Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, modificar la conformación de las Comisiones Permanentes del Consejo, de acuerdo a la propuesta presentada

Finaliza la sesión a las 10:45 a.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y actuó como Secretario del Consejo, el Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General.

ASISTENCIA

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Presidenta del Consejo; Dr. Víctor José Sánchez Urrutia, Vicerrector Académico Encargado; Dr. Martín E. Candanedo Guevara, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General; (*) Lic. Pedro Mora, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Omar O. Aizpurúa P., Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Dr. Pedro Rebolledo, Subdirector de Planificación Universitaria; Dra. Gisela Torres de Clunie, Representante de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Analida Sanjur de Miranda y la Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representantes de los Profesores –Sede Metropolitana- Prof. Maria Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores- Centros Regionales- Técnico Rafael Saturno, Representante de los Empleados Administrativos- Sede Metropolitana- Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos- Centros Regionales.

Excusas:

Dra. Delva Batista Mendieta, Directora de Planificación Universitaria; Est. Pedro Arroyo R., Representante Estudiantil por la Sede Metropolitana.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente:

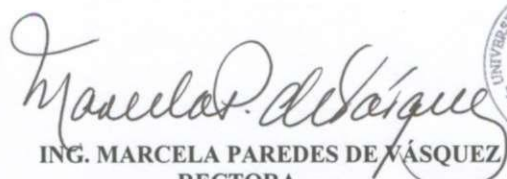
Lic. Nedelka Espinosa, Asesora Legal Encargada; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos.


Ausentes con Cortesía de Sala Permanente:

Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil (*); Lic. Mireya Peart, Jefa de Control Fiscal- Contraloría General de la República.

(*) Con derecho a voz según Ley No.17


LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 01-2009 EFECTUADA EL OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009).